



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº 298**

REFERENCIA:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, INVESTIGACIÓN No. 15022020-179 MOTONAVE "LA HORMIGUITA

MIP".

**PARTES:** 

**BOSSIO VENECIA GISELA MARGARITA** 

**AUTO:** 

DE FECHA MAYO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA PRESENTAR SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN LA

INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA.

ASESORA JURÍDICA CP05.-





# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022020179- MN LA HORMIGUITA MIP

Cartagena D. T. y C., mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

#### **CONSTANCIA:**

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.

YENIFER OTERO PERTUZ.

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

### DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C., mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se procederá a declarar concluida la etapa probatoria y en consecuencia, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARIO EDUÁRDO SANABRIA GAITÁN**Capitán de Puerto de Cartagena

Elabolo Yenifer Gero -ASJUR

Revisó: T.N MARTHA MORAÎTES. Responsable OFJUR-CP05